



ACTA NÚM. 1
CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTO PARA
OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: IGNACIO ORTIZ POOLE
VOCALES: ALICIA PINEDA FALCÓN
NIEVES DEL HOYO ROMERO
ROCÍO ERRAZQUÍN FERRERAS
JESÚS SANTAMARÍA ESPINÓS
LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIA: ANA CRUZ SÁNCHEZ DEL CORRAL

En Sevilla, el día 14 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle Pablo Picasso, 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, al objeto de proceder a la calificación previa del contenido de la documentación presentada para el Concurso, convocado en el BOJA núm. 191 de 4 de octubre de 2017, de selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa denominado CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES NÁUTICO-RECREATIVAS EN EL PUERTO DE GARRUCHA (ALMERÍA). Clave DAC 137-16.

Constituida la Mesa y abierta la Sesión, se procede en primer lugar al conocimiento previo de los certificados emitidos por los correspondientes Responsables de Registro relativos a las ofertas recibidas al objeto de tomar parte en la licitación, y que acompañan a los sobres por ellos recibidos de los que se ha dado traslado a dicha Mesa.

Al respecto, las ofertas presentadas en el Registro Auxiliar de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Garrucha (Almería) son:

D3 BOATS, S.L. Y RTE MUÑOZ CAPARRÓS S.L. (UTE) presentan dos proposiciones, 6 sobres, relativas a los lotes 1 y 3A, el 6 de noviembre de 2017

Asimismo, las ofertas presentadas en el Registro General de Documentos de los Servicios Centrales de esta Agencia son:

D. DIEGO MARTINEZ LÓPEZ (DNI.- 24159676Q), presenta una oferta, 3 sobres, relativa al lote 1, el 6 de noviembre de 2017.

CINA NAUTICAL ACTIVITIES, S.L. (NIF.- B04808713), presenta fax comunicado la remisión de proposición por correo certificado para su participación el 6 de noviembre de 2017. La oferta es recibida en el Registro el 8 de noviembre de 2017, presentando 3 sobres, y es relativa al lote 1.

Cumplidos los requisitos de plazo y forma de presentación de todas las ofertas, se procede a la apertura de los Sobres 1 relativos al Lote 1, observándose las siguientes incidencias:

D3 BOATS, S.L. Y RESTAURANTE MUÑOZ CAPARRÓS S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO

- Aportada copia de escritura pública de Constitución de la Unión Temporal de Empresas (UTE), con la denominación indicada, constan suscritos los modelos DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR, DE NO INCURSIÓN DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR, NI EN INCOMPATIBILIDADES, Anexo I.2, en relación a las dos empresas, D3 BOATS, S.L. Y RESTAURANTE MUÑOZ CAPARRÓS S.L., pero no se ha aportado suscrito respecto a dicha UTE debidamente constituida, procediendo su subsanación.

- A fin de proceder al bastanteo de la documentación acreditativa de la representación de las entidades y la UTE, será necesaria la aportación de copia legitimada, auténtica, autenticada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, haga sus veces.

D. DIEGO MARTINEZ LÓPEZ

- Aportado compromiso entre D. DIEGO MARTÍNEZ LÓPEZ y la entidad RUBIA ASCASIBAR, S.L., suscrito por su representante, de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE), con la denominación "UTE PUERTO MAUI", caso de resultar adjudicatarios y según los porcentajes que indican, no obstante, y aún habiendo aportado toda la documentación acreditativa de la personalidad de la referida sociedad limitada, para dicho compromiso el escrito recoge lo siguiente: "Sociedad RUBIA ASCASIBAR COMUNIDAD DE BIENES porcentaje:". Por ello, procede requerir la corrección de dicho error a fin de que sea indubitado el compromiso de la entidad RUBIA ASCASIBAR en su condición de Sociedad Limitada en la participación que se ha indicado y sin perjuicio de la responsabilidad legal solidaria e ilimitada de los miembros de la UTE frente a terceros por la actividad de la misma.

- Los siguientes modelos se han suscrito por D. DIEGO MARTÍNEZ LÓPEZ como representante e interlocutor único ante la Agencia a los efectos del concurso, no obstante el contenido de los mismos hace alusión a requisitos o datos de las personas que participarán en la UTE ofertada y aún no constituida.

Resulta necesario que se subsane el defecto y se suscriban de forma individual por D. DIEGO MARTÍNEZ LÓPEZ en su nombre y por el representante de RUBIA ASCASIBAR, S.L. en nombre de la entidad, los siguientes modelos:

- 1. Modelo de declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones del concurso de proyectos.
- 2. Modelo de declaración de capacidad de obrar, de no incursión en prohibiciones de contratar, ni en incompatibilidades.
- 3. Modelo de autorización para cesión de información tributaria.

.- Asimismo, el representante de RUBIA ASCASIBAR, S.L. deberá suscribir en nombre de la entidad el 4. Modelo de certificado sobre incompatibilidades de la Ley 3/2005, de 8 de abril, no siendo válido el suscrito por D. DIEGO MARTÍNEZ LÓPEZ por la UTE que en su caso se constituya.

.- Finalmente, y por lo que se refiere a la solvencia, el tenor literal del Pliego, Anexo IV.B, es el siguiente:

" B) Se exigirá el cumplimiento de al menos uno de los requisitos siguientes:

.- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas en el curso de los TRES últimos ejercicios conforme a los valores de la tabla siguiente.

.- Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, con los valores mínimos de la tabla siguiente. Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en que el empresario deba estar inscrito e informe favorable sobre las mismas de firma auditora."

Para el Lote 1, el valor deberá ser igual o superior a 725.000 euros.

La ofertante ha presentado el referido modelo 347 de RUBIA ASCASIBAR, S.L. relativo al curso del ejercicio 2016, planteándose la duda de si es suficiente o no la acreditación para un ejercicio de los tres durante la sesión de la Mesa.

Al respecto, el artículo 11 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone: *" El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año."*

De acuerdo con ello, se considera acreditada la solvencia por el licitador.

CINA NAUTICAL ACTIVITIES, S.L.

.- No se aporta escritura de constitución de la sociedad ofertante, y tampoco se aporta copia legitimada, autentica, autenticada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, haga sus veces de su representante a efectos del pertinente bastanteo. No obstante, obra en los archivos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dicha documentación presentada por CINA NAUTICAL ACTIVITIES, S.L. el 11 de junio de 2015 en el Registro General de Documentos, por lo que en reconocimiento del derecho que asiste a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que se incorpora al expediente, sin perjuicio del derecho de la entidad a alegar al respecto y/o a aportar la documentación en plazo de subsanación.

.- No se ha aportado documentación acreditativa de la solvencia de acuerdo con lo exigido en el anexo IV.B).

Todas las indicadas incidencias se consideran susceptibles de subsanación, acordándose dirigir requerimiento al efecto a cada una de las personas licitadoras.



Asimismo, en relación a todas ella, se solicitará por la Mesa a los Servicios Económicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para su incorporación al expediente, Certificado de estar al corriente en cualquier tipo de obligación económica con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y específicamente, en las derivadas de cualquier concesión o autorización otorgada por la Administración Portuarias, conforme al anexo IV.A) del Pliego de Bases del Concurso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Ignacio Ortiz Poole

LA SECRETARIA



Fdo.: Ana Cruz Sánchez del Corral